



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 942/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Lekbir Nadiri.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado: Djema Mokrane y Fogasa.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en los presentes autos arriba referenciados se ha dictado sentencia n.º 446 de fecha 25-11-2013, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D. Lekbir Nadiri contra la empresa Djema Mokrane, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 1.327,80 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia no podrá interponerse recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Firmada.

Y para que sirva de citación a Djema Mokrane, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)